

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
	CONTRATACIÓN DE UNA TUESTA DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACION DE CONTRA

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

ALLEY.			rus (f. 1841	Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de	Acápite de	las Bases		AT TAXET SERVE		Análisis respecto de la consulta u observación		
orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones		Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
1	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	29	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR.  Esto acorde al Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencía y Competencia  En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva a imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	NO SE ACOGE la consulta, en las bases se solicita experiencia como "supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión"; lo cual es idéntico a lo solicitado. Por lo tanto, no es necesario realizar modificaciones a las bases del proceso de selección.		
2	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	29	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al ASISTENTE DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION, esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4º Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia  En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.  Por lo tanto, <u>SEACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra y/o jefe de supervisión y/o jefe de equipo de supervisión.	
3	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	30	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.  Esto acorde al Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia  En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 19 del presente cuadro.  "Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE la consulta</u> ".	Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en ejecución y/o supervisión.	
4	_	-	•	JSU INGENIEROS SAC	Solicitamos al Comité Especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje de ejecución se encuentra	Respecto a la consulta <u>se precisa</u> que la obra no se encuentra en ejecución. Por lo tanto, no existe porcentaje de ejecución.		



Not pu

#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

	1.0			Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	tas y observaciones
N° de orden	- Aoubito do			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
		Numeral y Literal	Pág.		<i>y</i>		Bases a integrarse, de corresponder
5	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial acepte ampliar el Factor B.1.2 CAPACITACION, y se considere para la acreditación de este Factor, la Capacitación en COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia  En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.	SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los cursos en: - Gestión de proyectos y/o Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.	
6	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	30	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDO AMBIENTE. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.  Esto acorde al Articulo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 21 del presente cuadro (Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta). Sin embargo, no se aceptó el cargo de especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente por no ser experiencia equivalente al cargo a desempeñar.	(3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.

of yet me



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

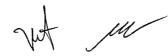
the same of the sa	
Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN № RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
PMD, reduced to the control of the c	

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

75.Ps	514154	rang Samatang at ng Paga	galli Áry	Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite de	las Bases				Análisis respecto de la consulta u observación		
orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones		Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
7	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	30	JSU INGENIEROS SAC	Observamos la acreditación del personal propuesto, ya que se requiere que en los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el monto consignado del servicio y el cargo que desempeño, Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y se acepte los certificados de trabajo para la acreditación del personal propuesto , donde se especifique el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeño, sin necesidad de que se indique el monto consignado de dicha supervisión u obra , dado que en muchas empresas la emisión de los certificados de trabajos no toman en cuenta el monto consignado de la supervisión o de la obra a la hora de emitir los certificados de trabajo, de lo expuesto este requisito seria limitante y excluyente teniendo en cuenta lo descrito.	SE ACOGE, respecto a la consulta se precisa que no es necesario que los documentos que sustenten la experiencia del personal profesional incluya el monto consignado del servicio.	En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
8	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Actividad y Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente formula:  La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula:  MA = MF x (Ir/Io)  MA = Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial  MF = Monto final del servicio  ir = indice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial  Io = índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra  Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU - PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU	NO SE ACOGE la observación debido a que en la Ley y el Reglamento de la Ley N° 29230 no es aplicable supletoriamente la Ley de Contrataciones.		





### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Objeto de la contratación  CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE	

				Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	as y observaciones
N° de orden	Acápite de			Participante	nte Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	runnospunto	Solisanas yra observaciones		Bases a integrarse, de corresponder
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISOR, LA MAESTRIA EN PLANIFICACION Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRIA EN GESTION Y AUDITORIAS AMBIENTALES, Y/OMAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Esto acorde al Artículo 4º Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	SE ACOGE la consulta parcialmente, será válida la acreditación para el jefe de supervisión:  - Maestría en Planificación y Gestión en Ingenieria civil. Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.  No obstante, la maestría en gestión y auditorías ambientales, y/o maestría en administración de empresas no son afines al requerimiento de las Bases.	
10	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	30	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, a un profesional INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO QUIMICO, esto acorde al Artículo 4º Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia  En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores	NO SE ACOGE a lo solicitado	La ENTIDAD determina los requerimientos y necesidades en cuanto al tipo de edificación que se ejecutará, por ello ha determinado lo señalado en las bases en relación a la formación del Prevencionista de Seguridad.
11	FORMATO 10	OFERTA ECONÓMI CA	109	JSU INGENIEROS SAC	Respecto a la oferta económica, sirvase confirmar que, dado que este procedimiento der selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio.  Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa.  Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.	NO SE ACOGE la consulta, dado que si bien el proceso de selección es por tarifas, el numeral 103.3 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que "() el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real".  Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley Nº 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley Nº 30225, ni en su Reglamento.	

of your M



# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" Consultas y observaciones Absolución de las consultas y observaciones

orden	- Houpito	de las Bases			서울 경찰에 대한 경고 경찰을 보고 있는 것 같습니다. 하는 것 같습니다. 그렇게 다른 사람이 있다면 보다 다른 사람이 있다면 보다 없다면 보다 하는데 보다 되었다면 보니 되었다면 보다 되었다면 보니 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다면 보니 되었다면 보니 되었다면 보다 되었다면	Análisis respecto de la consulta u observación	Page 1-1 Later and Hilliam and Hilliam starting and the later
Olden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones		Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
12	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC		SE ACOGE la consulta, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad 'privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la actividad puede ser utilizada como experiencia del postor en la especialidad.	
13	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC		SE ACOGE la consulta, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la especialidad puede ser utilizada como experiencia del postor en la actividad.	
14	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	Se consulta si el requisito, en el cual el postor deba acreditar 4 años de experiencia mínima en supervisión de obras similares, en caso de consorcio bastara que una de las empresas cumpla con lo requerido, confirmar.	NO SE ACOGE la consulta, las bases indican que "En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada".	

A wt m

#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

		~~~~			<u> </u>		
	e us njih <del>ezaste si in</del>			Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	as y observaciones
N° de orden	Acápite de	Acápite de las Bases Participante			Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	T urtioipulito	Consultation y.a. Open rationics		Bases a integrarse, de corresponder
15	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Α	34	JSU INGENIEROS SAC	A. METODOLOGÍA PROPUESTA  A. METODOLOGÍA PROPUESTA  Criterio:  1. Cronograma detallado de las actividades de supervisión.  2. Otros que considere el postor.  Observación: Se observa que se exija PRESENTAR LAS METODOLOGÍAS, en el momento de presentar la propuesta técnica, pues se advierle, que la metodología de calificación resultaria subjetiva.  Fundamento  Al respecto, debe tenerse presente que la normaliva en materia de contrataciones públicas exige que la evaluación que se haga respecto de documentos o cualquier requisito exigido durante un proceso de selección resulte objetiva.  El PRONUNCIAMIENTO Nº 1205-2015/DSU indica textualmente lo siguiente: Se advierte que el factor de evaluación "C.1 Mejoras a las condictones previstas", considerando las modificaciones realizadas por el Comité Especial en virtud de la absolución de la Consulta Nº 29 del participante Edgar Guillermo Cuipal Mendoza, se ha establecido de la siguiente manera:  C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 25 puntos)  C.1 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE OBRAS	NO SE ACOGE, dado que mediante la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, publicada el 21 de diciembre de 2018, se "Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF", mediante el cual se aprueba el modelo de Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora (Anexo N° 13), a través del cual se establece factores de evaluación y calificación de propuestas, siendo una de ellas la metodología propuesta.  Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.	

& wt ju



### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE CELECCIÓN NO DEC.
	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
	( ) JOHN ON
and the state of t	

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Basis			Aragalia y	Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de	Acápite de	las Bases				Análicis respecto de la consulta y observació			
orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	Analisis respecto de la consulta u observacion	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder		
					páginas en total del factor indicado, si se presenta más páginas se evaluarán sólo las veinte primeras.  Metodología  4 rubros señalados. 20 puntos  a. 3 rubros señalados. 505 puntos  b. 2 rubros señalados. 15 puntos  c. 1 rubro señalados. 10 puntos  Sobre el particular, cabe señalar que no resultaría razonable que se califique, en el factor de evaluación "C. 1 rubros señalado.  Sobre el particular, cabe señalar que no resultaría razonable que se califique, en el factor de evaluación "C. 1 rubros señalado.  Mejoras a las condiciones previstas", que se deje a criterio de los postores proponer y sustentar la adopción de los procedimientos para el control de obra, ya que la Entidad, independientemente de la calidad de su contenido, tendría que aceptario y admitirlo, ya que valorar su contenido resultaría subjetivo y contravendría la normativa de contrataciones vigente; con el agravante de que, ante documentos descriptivos y/o técnicos mal elaborados, durante la ejecución contractual no podría exigir al contratista que desarrolle sus obligaciones de una manera distinta a la ofrecida y aceptada durante el proceso de selección.  En ese sentido, con ocasión de la integración de las Bases, deberá reformularse el factor de evaluación "C.1 Mejoras a las condiciones previstas", considerando lo siguiente: i) no evaluar el cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos sino sólo aquellas condiciones que los superen, ii) establecer parámetros de calificación obletivos que no vulneren lo dispuesto por la normativa de contratación pública, iii) no evaluar aspectos que formen parte de las actividades que desarrollará el contratista durante la registrado, se ha presentado para la firma de contratica.				
16	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	DIALL S.A.C	Para el Jefe de Supervisión solicitan que acredite como formación académica Maestría en Administración o Dirección de Proyectos.  Para el profesional en mención solicitamos confirmar que para poder acreditar la formación académica también podrá ser válida la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna.	SE ACOGE, dado que la maestría en gerencia de la construcción moderna es afín al requerimiento de formación académica de las Bases.			







### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCION N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

				Cor	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	tas y observaciones
N° de orden	Acápite de			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				Bases a integrarse, de corresponder
17	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	29	DIALL S.A.C	Para el Jefe del Equipo de Supervisión, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:  - Residente y/o - Residente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Residente de Supervisión	Se precisa que el personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:  Residente y/o  Residente de obra y/o  Ingeniero residente y/o  Residente de supervisión  Por lo tanto SE ACOGE su observación.	El personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos: Residente y/o Residente de obra y/o Ingeniero residente y/o Residente de supervisión Por lo tanto SE ACOGE su observación.
18	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	31	DIALL S.A.C	Para acreditar la Experiencia el Postor, solicitamos confirmar que también podrá ser considerado como obras similares a la supervisión de ejecución de obras de fortatelcimiento y/o Construcción y equipamiento y/o ampliación y remodelación y/o ampliación y mejoramiento y/o mejoramiento y rehabilitación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o sustitución y/o adecuación, mejoramiento y sustitución y/o remodelación y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de:  - Complejos residenciales y/o - Mercados y/o - Comisarias y/o - Coliseos cerrados y/o - Centro cívico	Respecto a la consulta se precisa que falta detallar con mayor claridad la definición de servicios de consultoría de obra similares como requisito para acreditar la experiencia del postor. Así mismo, respecto a los proyectos que deben ser considerados como similares se incluirá lo solicitado.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> parcialmente la consulta.	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de



Vist

JU



# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenc	latura del procedimie	nto de selecc	ión		PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PR	OC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA C	ONVOCATORIA)
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRI	ÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAN	MENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
	Mary John Mark		ji liket	C	onsultas y observaciones	Absolución de las consu	itas y observaciones
N° de orden	Acápite de	Notes to the control of the Control		Participante		Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
1054	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Farticipatite	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder
19	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas, solicitamos confirmar que también podrà ser válido los cargos de:  - Especialista en instalaciones eléctricas y electromecànicas y/o - Especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o - Supervisor en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas.	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima di cuatro (4) años en obras o en consultorias di obras iguales o similares; habiéndos desempeñado como especialista e instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricist y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas instalaciones mecánicas en ejecución y/supervisión.
20	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Mobiliario, solicitamos confirmar cue también podrá ser válido los cargos de:  - Especialista en arquitectura y/o - Arquitecto supervisor y/o - Supervisor especialista en arquitectura.	NO SE ACOGE la solicitud considerando que la especialidad de mobiliario requiere de un profesional la experiencia establecida en las bases del proceso de selección.	
21	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	DIALL S.A.C	Para el Prevencionista en Seguridad, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:  - Especialista en seguridad y medio ambiente y/o - Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o - Supervisor especialista en seguridad y medio ambiente y/o - Supervisor especialista en seguridad, salud	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o

especialista en seguridad e higiene ocupacional

en ejecución y/o supervisión.





ocupacional y medio ambiente.

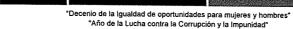
#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCION N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

	1 1 1			Cor	sultas y observaciones	Absolución de las consul	tas y observaciones
N° de orden	Acápite de	Acápite de las Bases		Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Literal	Pág.		Y		bases a integrarse, de corresponder
22	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	30	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:  - Ingeniero de costos y presupuestos y/o - Ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o - Ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y/o - Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones de obra.	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases. Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y valorizaciones de obra en ejecución de obra y/o supervisión.
23	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Estructuras, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:  - Diplomado en Diseño Estructural y/o - Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública SNIP	SE ACOGE la consulta parcialmente, serán válidos también los diplomados en:  - Diseño Estructural y/o  - Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de inversión Pública.  Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.	
24	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Instalaciones Sanitarias, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:  - Diplomado en Proyectos de Inversión Pública	SE ACOGE la consulta, será válido también el diplomado en: - Proyectos de inversión Pública. Teniendo en cuenta que es afin con los requerimientos de las Bases.	
25	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIALL S.A.C	Para el Especialista en Instalaciones Elèctricas, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:  - Diplomado en Gerencia de Proyectos	SE ACOGE la consulta, será válido los diplomados en: - Gerencia de Proyectos. Teniendo en cuenta que es afin con los requerimientos de las Bases.	

of put pur

Comité Especial OXI



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	DDOGGO DE CEL ECCÁN VIA DE CENTRA DE CONTRA DE
The state of the s	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
「   Manager than in the control of the control o	
	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
Objeto de la contratación	TO THE STATE OF TH

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" Consultas v observaciones Absolución de las consultas y observaciones N° de Acápite de las Bases Análisis respecto de la consulta u observación orden **Participante** Precisión de aquello que se incorporará en las Consultas y/u Observaciones Numeral y Pág. Sección Bases a integrarse, de corresponder Literal Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones ANEXO E FACTORES SE ACOGE la consulta parcialmente, para el caso del DE EVALUACIÓN Y B.1.2 DIALL S.A.C sustento de cursos, será válido: 39 CALIFICACIÓN DE Diplomado en la Ley de Contrataciones del Estado en LAS PROPUESTAS Diplomado en Ley de Contratación del Estado en Obras Públicas. Obras Públicas Para el Especialista en Estructuras, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cursos en: ANEXO E FACTORES SE ACOGE la consulta, serán válidos los cursos en: DE EVALUACIÓN Y 27 B.1.2 DIALL S.A.C CALIFICACIÓN DE Diseño Estructural y Revisión de Proyectos y/o Diseño Estructural y Revisión de Provectos v/o LAS PROPUESTAS Análisis y Diseño de Estructuras con SAP 2000. Análisis y Diseño de Estructuras con SAP 2000 Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cursos en: ANEXO E FACTORES SE ACOGE la consulta, sólo para cursos en: DE EVALUACIÓN Y Costos y presupuestos S-10 y/o B.1.2 DIALL S.A.C CALIFICACIÓN DE Costos y Presupuestos S-10 y/o Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión LAS PROPUESTAS Formulación y Evaluación de Proyectos de Pública. Inversión Pública. 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de ALEXANDER NO SE ACOGE la consulta, el sistema de contratación Acogerse al numeral 103.3 del artículo 103 del CAPÍTULO ÚNICO PRIMITIVO Solicitamos al comité especial confirmar cue el sistema de contratación será a TARIFAS 5 1.7 de tarifas es durante toda la prestación del servicio de TUO del Reglamento de la Ley de 29230 **GENERALIDADES** HUERTAS tanto para la supervisión como la recepción, tal como lo indican las bases. supervisión. aprobada con Decreto Supremo 295-2018-EF JARA

/X

put ju



### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección					PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRIT	··· · · · · - · · · · · · ·		
	·			Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consult	as y observaciones	
N° de orden	Acápite de	las Bases		Participante	Considerant Observations	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	ranticipante	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder	
30	ANEXO F - TÉRMINOS DE REFERENCIA		70	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	ESTRUCTURADE COSTOS REFERENCIALES DE SUPERNISSON  ESTRUCTURADE COSTOS REFERENCIALES DE SUPERNISSON DE DERA  ESTRUCTURADE COSTOS REFERENCIALES DE SUPERNISSON DE DERA  ILE EMPLANDA  ILE	SE ACOGE la consulta, se va a consignar la estructura de costos de supervisión de manera legible en las Bases Integradas.		
31	ANEXO C - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	B.1 Equipamie nto	28 - 29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  Requisito  1. Una (01) caminonta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.  2. Una (01) caminonta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.  2. Una (01) caminonta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.  2. Una (21) campatatoria CORE 17 como mínimo, con una antigüedad no mayor de dos (22) años.  2. Una (1) Estación Totat con una lectura mínima de 500 m. con precisión de ± (2 + 2 ppm x D) mm (ain reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de mayor de dos (23) años.  3. Asreditación:  2. Declaración Jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, la peasesión, el compromiso de compra venta e alquiller u otro documento que acredito la disponibilidad y/o complimiento de las sepocificamento que acredito la disponibilidad y/o complimiento de las sepocificamentos que acredito a deliparación del pracesión del productorio de promesa formal de alquiller dunde se oxprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada de contrato o alquiller dunde su suscripción del contrato.  3. Se solicita al comité especial confirmar que para la acreditación de los equipos mencionados en la página 28 y 29, bastara con solo presentar una declaración jurada donde mencionemos que contrato os el equipamiento requerido, teniendo en cuenta que para la firma de contrato se presentara copia de dichos documentos.	SE ACOGE parcialmente la consulta, conforme lo señalado en las Bases la acreditación es con una declaración jurada, pero se precisa que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro se debe presentar copia legalizada de contrato o alquiler para la suscripción del contrato.		





# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenc	latura del procedimier	to de selecc	ión		PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PR	OC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CO	ONVOCATORIA)
Objeto d	le la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRI	ÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAM TO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPO	IENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DN-DEPARTAMENTO DE PIURA"
	a, 78 a., 15 a., 25	Titalia I sõs	la a	e a constant co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	tas y observaciones
N° de orden	Acápite de		ja sa	Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				Bases a integrarse, de corresponder
32	-	<b>-</b>	-	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se solicita al Comité especial confirmar que la estructura de costos será presentada para la firma de contrato más no en la presentación de propuesta.	SE ACOGE la consulta, se precisa que la estructura de costos será presentada a la firma del contrato, manteniendo el valor referencial propuesto y la estructura de la supervisión en cuanto al personal propuesto.	
33	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.2	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	B.2 INFRAESTRUCTURA  Congression  Compromiso de compra venta o alculer u otro documento que arrecle la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requenta.  Se solicita al comité especial confirmar que la oficina estará ubicada en el distrito de Chulucanas.	SE ACOGE la consulta y se precisa que la oficina debe estar ubicada dentro del perímetro donde se ejecutará la obra.	
34	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	1. JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN  ing. Civil o Arquitecto  Profesional Cologilado y Habilitado  Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en consultorias de obras iguales o similaros; habiléndose desampenado como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión ne podrá ser a su vez el representante tegal del poeter o de elguno de los integrantes del Consorcio, en caso corresponda.  Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al JEFE DE SUPERVISION, no se está considerando el cargo como:  • JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.  Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.	Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8 años en consultorías de obras iguales o similares habiéndose desempeñado como supervisor y/o jef de equipo de supervisión y/o inspector de obra y/ jefe de supervisión de obra y/o ingeniero superviso y/o jefe de supervisión.





#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección					PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTR			
				Со	nsultas y observaciones	Absolución de las consu	tas y observaciones	
N° de	Acápite de	las Bases				Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las	
orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder	
35	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	2. ASISTENTE DE SUPERVISIÓN Arquitecto o Ing. Civil (*)  Profesional Colegiado y Habilitado Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Inspector de obra y/o Asistente de obra y/o residente de obra.  (*) Si el Jefe del equipo de Supervisión es Ingeniero Civil, entonces el Asistente de Supervisión deberá ser necesariamente Arquitecto, o viceverso.  Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al ASISTENTE DE SUPERVISION, no se está considerando los cargo como:  • ASISTENTE DE SUPERVISOR • JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.  Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 2 del presente cuadro.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra y/o jefe de supervisión y/o jefe de equipo de supervisión.	
36	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista  - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorias de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero especialista electricista; en ejecución y/o supervisión.  Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, no se está considerando el cargo como:  • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS. Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 19 del presente cuadro.  Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorias de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en ejecución y/o supervisión.	

Jt M

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomeno	latura del procedimier	nto de selecc	lón	ak dibera di Kar	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PR	OC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA C	ONVOCATORIA)
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRI	ÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAN TO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPO	IIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DN-DEPARTAMENTO DE PIURA"
43.968	AMARINA AMARINA	, A.S. A.S. L. L. B. A.T. L.	e in shirt	Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consul	itas y observaciones
N° de orden	Acápite de			- Participante		Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	r articipante	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder
37	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	6. ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES Ing. Civil  - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia minima de tres (3) años en obras o consultorias de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o supervisión.  Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES, no se está considerando el cargo como:  • ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.  Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 22 del presente cuadro. Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y valorizaciones de obra en ejecución de obra y/o supervisión.
38	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.З	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	7. ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Arquitecto. Diseñador o Ing. Industrial  - Profesional Colegiado y Habilitado Deberá acreditar una experiencia minima de un (1) año en el rubro de mobiliario en general: habilitado desempeñado como proyeciata y/o supervisor y/o coordinador y/o fabricante y/o diseñador y/o especialista en proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades póblicas y/o en empresas prívadas con actividados relacionadas al rubro de mebiliario en general.  Se observa a las bases sobre la experiencia solicitada para el especialista en mobiliario, es muy restrictiva, debido a que solicitar netamente experiencia en mobiliario, estaria restringiendo la participación de potenciales empresas y profesionales, por lo que se solicita estas se amplien y también sean aceptadas las experiencias en supervisión de obras similares y/o en supervisión de obras en general para una mayor pluralidad de postores y profesionales, teniendo en cuenta que el objeto de contratación de la presente supervisión es de supervisar obra de institución educativa. Además de ello se solicita se amplié el cargo y también puedan participar los profesionales como: "ESPECIALISTA EN MOBILIARIO".  Por lo tanto se solicita al comité de selección tener en consideración SUPRIMIR "Rubro de immobiliario en general", y aceptar ampliar a definición de obras similares y/o generales, esto acorde al Artículo 3. Princípios. 1. "libertad de concurrencia"" se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de empresas privadas y entidades privadas supervisoras".	La experiencia solicitada para el especialista er mobiliario se ha determinado considerando lo necesario para desempeñar el cargo que desempeñará durante la supervisión. Por lo tanto <u>NO</u> <u>SE</u> <u>ACOGE</u> la observación.	

1

Just



### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

				Cor	sultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	1100000000			Dauticinanto	Cassultes uto Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las	
Orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	- Participante	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder	
39	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	estas se amplien y también sean aceptadas las experiencias en supervisión de obras similares y/o en supervisión de obras similares y/o en supervisión de obras en general para una mayor pluralidad de postores y profesionales, teniendo en cuenta que el objeto de contratación de la presente supervisión es de supervisar.	La experiencia solicitada para el especialista en equipamiento se ha determinado considerando lo necesario para desempeñar el cargo que desempeñará durante la supervisión. Por lo tanto <u>NO SE ACOGE</u> la observación.		

of It m



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenc	latura del procedimier	nto de selecc	ión		PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PRO	OC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CO	DNVOCATORIA)
Objeto d	e la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRIT	ÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAM TO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPO	IENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS N-DEPARTAMENTO DE PIURA"
				Co	nsultas y observaciones	Absolución de las consult	as y observaciones
N° de orden	Acápite de	a tradition of the	in d	Participante		Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Farticipante	Consultas y/u Observaciones		Bases a integrarse, de corresponder
40	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD  Ing. Civil o Ing. Industrial  - Profesional Colegiado y Habilitado - Dioberá ecreditar una experiencia mínima do tres (3) años en obras o desempendado como ingeniero de Seguridad en ejecución y/o  Se observa a las bases sobre el profesional PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, también puedan participar los profesionales como:  INGENIERO AMBIENTAL  INGENIERO AGRICOLA, o cualquier profesional de la rama de Ingeniería. De la misma manera se solicita se amplíen los cargos a:  Especialista en seguridad y salud ocupacional - Especialista en seguridad y medio ambiente - Especialista en medio ambiente y seguridad e higiene ocupacional. En supervisión de obras en general. Para una mayor pluralidad de postores y profesionales.  Por lo tanto, se solicite se amplien dichos requisitos, con la finalidad de obtener una mayor concurrencia y pluralidad de postores, teniendo en cuenta que el profesional en mención no necesariamente se desarrolla en el tipo de obra a ejecutar sino en todo tipo de supervisiones de obras en general. Esto acorde al Artículo 3. Principios del TUO de la Ley 29230. "Igualdad de trato", Liberta de concurrencia, Trasparencia	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 21 del presente cuadro. Sin embargo, no se aceptó los profesionales de ingeniero ambiental e ingeniero agrícola por no tener formación profesional acorde a lo solicitado en el cargo. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación de incluir como profesional propuesto al ingeniero ambiental e ingeniero agrícola.	

of put jul

### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Nomenciatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCION Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ı
Ī		CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	ĺ
	Objeto de la contratación	DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"	

				Cor	nsultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
N° de orden	Acápite de	las Bases		Participante	I ' ,	consulta u observación Precisión de aquello que se incorporará en las
0,401.	Sección	Numeral y Literal	Pág.	ranticipante	Consultas y/u Observaciones	Bases a integrarse, de corresponder
41	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la parte de la acreditación los	a consulta, se incluirá como certificados de trabajo, dado ntemplan las constancias de

of

Just

M

### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

, EIEGO DI	ABSOCIOGION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES À LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION
Nomenclatura del procedimiento de selección	PROGESS PE ST. FOOTH WAS A ST.
and the state of t	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

	The state of the said the		Migraphia (1994) Migraphia (1997)	Coi	nsultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite de	las Bases				Análicie receneda de la consulta y character		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones		Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
42	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	В.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de: infraestructura en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policifinico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.  Se observa a las bases sobre las obras iguales y/o similares no se están considerando las siguientes definiciones como:  • Adecuación, Mejoramiento, Sustitución, Ampliación, Saldo de Obra, Implementación, Nuevo, Restauración, Puesta en Valor, Construcción, Consolidación, Reconstrucción de:  • Servicios Asistenciales de centros de salud  • Centros de servicios al contribuyente  • Centros de control y fiscalización  • Centros infantiles  • Hoteles y bungalows.  Teniendo en cuenta que estas son supervisión de obras de tipo edificaciones habitacionales. Entiéndase por edificación habitacional, a la Obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas y/o edificaciones en general siempre y cuando alberguen actividades humanas. Por lo tanto se solicita se amplien la definición de similares tanto para los profesionales como para el postor.  Esto acorde al Artículo 3. Principios del TUO de la Ley 29230. "Igualdad de trato", Liberta de concurrencia, Trasparencia	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.º 18 del presente cuadro. Por lo tanto, <u>SE ACOGE</u> parcialmente la consulta.	Al respecto, se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 225 617.08 (Dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 08/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución de obra de proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, complejos residenciales, mercados, comisarías, coliseos cerrados, centro cívico y/o estadios, y/o servicios asistenciales, de centros de salud, y/o Centros de servisios al contribuyente, y/o centros de control y fiscalización y/o centros infantiles y/o bungalows.	
43	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente a al menos tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.  Se consulta al comité especial confirmar que la experiencia solicitada en la página 31. Numeral C. C.1. FACTURACION, es la misma que se está solicitando en la página 36 de las bases. Numeral B) Factor experiencia en la especialidad. Por lo tanto se solicita CONFIRMAR que no son facturaciones diferentes.	SE ACOGE la consulta, precisandio que la experiencia solicitada en la página 31 será válida para acreditar la experiencia en la especialidad de la página 36 de las Bases.		





#### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN Nº RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Consultas y observaciones Absolución de las					Absolución de las consult	tas y observaciones	
N° de orden	Acápite de	las Bases		Dardinia and a		Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	·	Bases a integrarse, de corresponder
44	-	-	1	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Sobre la ESTRUCTURA DE COSTOS, se solicita al comité especial CONFIRMAR, que la estructura será presentada para la firma de contrato mas no para la presentación de propuesta.	SE ACOGE la consulta, se precisa que la estructura de costos será presentada a la firma del contrato, manteniendo el valor referencial propuesto y la estructura de la supervisión en cuanto al personal propuesto.	
45	-	-		ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se consulta si la obra se encuentra en ejecución en caso de encontrarse en que porcentaje de avance se encuentra.	NO SE ACOGE la consulta, se precisa que el proyecto no se encuentra en ejecución, por lo tanto no existe porcentaje de ejecución.	[
46	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:  Citizaria:  Se estralució en función del nivel de formación académica del pessonal clave proposato cumo Jele del Equipo de Supcresión.  NIVEL 1: Masestria en Administración o Dirección de Proyectorio (solucióo concluidos): 2 puntos  NIVEL 2: Masestria en Administración o Dirección de Proyectorio (solucióo concluidos): 10 puntos  NIVEL 2: Masestria en Administración o Dirección de Proyectorio (solucióo concluidos): 2 puntos  Se observa a las bases y se solicita se amplíen y consideren las siguientes maestrías:  MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCION EN GERENCIA EMPRESARIAL.  MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA.	<u>SE ACOGE</u> la consulta, se incluirá lo solicitado, la maestría en administración con mención en Gerencia Empresarial y la maestría en gerencia de la construcción moderna.	
47	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Diplomado en Supervisión de Obre: o Diplomado en Supervisión de Porecto: o Diplomado en presupuestos y valorizaciones.  En función del número de horas de elguno de los siguientes Cursos: Curso en Obras por impuestos: o Curso en Casto poblezo, o Curso en Ley de Conimitaciones del Estado.  Se solicita al comité especial confirmar que bastara con acreditar uno de los diplomados y cursos mencionados en las bases por cada profesional y con las horas solicitadas para obtener el mayor puntaje.	SE ACOGE la consulta, se precisa que es un diplomado por cada profesional, dado que las Bases son claras e indican el término "o". Asimismo se otorga puntaje siempre que como mínimo cumpla con las horas señaladas en las Bases.	





# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

				Cor	sultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
Nº de orden	Acápite de Sección	las Bases Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
48	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.2	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	oficina y en caso de salir adjudicado con la buena pro esta será sustentada a la firma del contrato.	SE ACOGE la consulta, se incluirá como acreditación a la declaración Jurada donde se indique que el postor cuenta con una oficina en el lugar de la obra, en el ítem B.2 "Infraestructura" del Anexo C de las Bases; y para la firma del Contrato de Supervisión se solicitará la copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida, teniendo en cuenta que el adjudicatario de la buena pro es quien debería acreditar la documentación de la propiedad o posesión, entre otros que señala las Bases.		

FÁTIMA URIARTE LOZADA

Presidenta

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY

Suplente del Primer Miembro

CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES

Segundo Miembro